INFORME VERIFICACIÓN ECONÓMICA PRODUCTO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12-2026

Llegada la fecha y hora prevista para la realización del evento de subasta inversa, correspondiente al proceso de selección cuyo objeto es *"Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix"*, esto fue, el 15 de octubre de 2026, a las 3:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, el cual terminó a las 3:15 p.m., obteniendo los siguientes resultados:

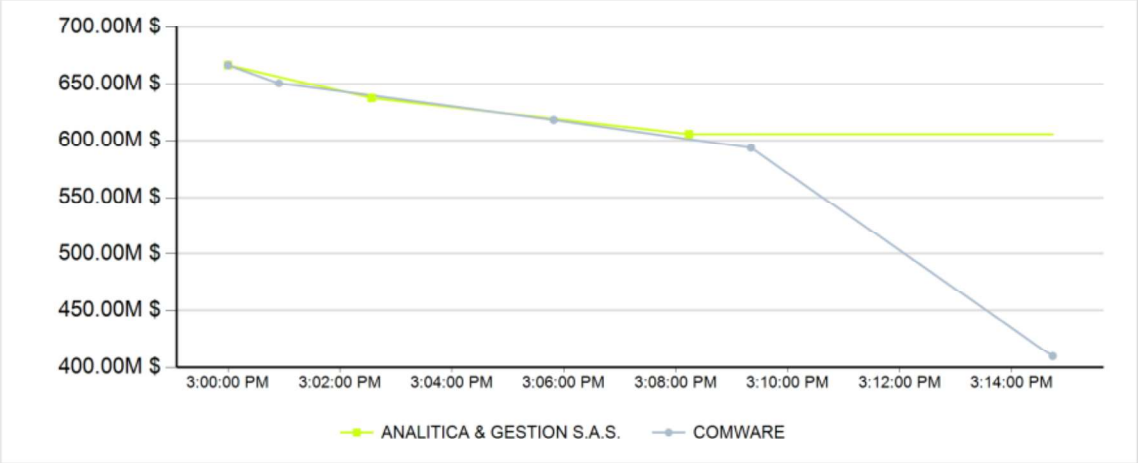
Proveedores online

Nombre	Contacto	Correo electrónico	Número de Lances	NIT	Acceso Directo (Next)
COMWARE	638-2100	licitaciones@comware.com.co	4	860045379	https://www.secop.gov.co/PRODCEDirectory/Profile/700145022
ANALITICA & GESTION S.A.S.	601-3073658	informacion@analiticaygestion.com	2	901092038	https://www.secop.gov.co/PRODCEDirectory/Profile/707432035

Registro de Lances

Proveedor	Lance	Ahorros (Total)	Ahorros (%)
COMWARE	409.646.564,98 COP	256.836.735,02 COP	38.54 %
COMWARE	593.646.564,98 COP	72.836.735,02 COP	10.93 %
ANALITICA & GESTION S.A.S.	605.761.801,00 COP	60.721.499,00 COP	9.11 %
COMWARE	618.261.801,00 COP	48.221.499,00 COP	7.24 %
ANALITICA & GESTION S.A.S.	637.383.300,00 COP	29.100.000,00 COP	4.37 %
COMWARE	650.483.300,00 COP	16.000.000,00 COP	2.4 %

Evolución de los Lances por Proveedor



INFORME VERIFICACIÓN ECONÓMICA PRODUCTO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12-2026

De lo anterior, es posible evidenciar que los proponentes presentaron lances sucesivos, los cuales se enmarcaron en el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad en el numeral 7.5. *DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA Y MARGEN MÍNIMO DE MEJORA* del documento complementario del pliego de condiciones definitivo.

Así las cosas, como resultado del último lance registrado en el evento de subasta inversa, el proponente **COMWARE S. A.** presentó una oferta económica por valor de **$409.646.564,98 COP** equivalente a un descuento del **38.54%**.

En atención al porcentaje de descuento ofertado y con el fin de determinar la razonabilidad y viabilidad económica de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones contenidas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se requirió a través de mensaje identificado con referencia No. CO1.MSG.10088768 del 15/10/2026 6:43:00 PM del SECOP II al proponente **COMWARE S.A.**, para que explicara las razones que sustentaron el valor ofertado en el evento de subasta inversa.

En atención a dicho requerimiento, el proponente **COMWARE S.A.** presentó a través de la sección de mensajes de la Plataforma SECOP II, la siguiente respuesta:

Referencia Mensaje No. CO1.MSG.10092526
Fecha: 16/10/2026 2:56:25 PM
Asunto: RE: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO OFRECIMIENTO ARTIFICIALMENTE BAJO - PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12- 2026.

*(…) "Aclaramos que el precio ofertado por **COMWARE S.A**. dentro del evento de subasta electrónica del proceso de la referencia (correspondiente a un lance final de cierre de **$409.646.564,98$ COP IVA incluido**, equivalente a un descuento del **$38,54%**, esto es, **$256.836.735,02 COP** frente al valor de arranque de la subasta, y un ahorro total del **$39,77%** frente al Presupuesto Oficial) no es artificialmente bajo en atención a las siguientes consideraciones técnicas, comerciales y financieras:*

1. Condición de Canal Autorizado (Partner de IBM) y Economías de Escala:

***A. COMWARE S.A**. cuenta con amplia trayectoria y conocimiento directo en la operación, soporte y licenciamiento de este tipo de proyectos tecnológicos. Tal como se acreditó en cumplimiento del numeral 6.2.3.1 (Certificación como canal de IBM vigente silver) del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, nuestra compañía ostenta la calidad de distribuidor/canal autorizado silver de servicios para software IBM. Esto nos permite conocer de primera mano los costos y la operación requerida para el **Ítem 1** (Actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix*

*versión 14.10 por 1 año - Reinstatement para 3 cores / 210 PVU) y el **Ítem 2** (Bolsa de 150 horas de análisis técnico), brindando la experiencia suficiente para la estabilización de nuestro modelo financiero.*

Esta relación directa genera economías de escala que, a nivel comercial, permiten la negociación privilegiada y el apoyo directo de los proveedores y mayoristas del fabricante (IBM), obteniendo descuentos especiales por registro de oportunidad y volumen sobre el componente de Reinstatement (210 PVU). Asimismo, contamos con una infraestructura de soporte ya instalada y personal especializado en nómina para atender la bolsa de 150 horas de análisis técnico, logrando eficiencias operativas cuyos descuentos fueron trasladados en su totalidad a la Defensoría del Pueblo.

2. Diferencia frente al Estudio de Mercado (Numeral 4.6 del Pliego):

Es importante resaltar que, según el numeral 4.6 del Pliego de Condiciones, el presupuesto oficial ($680.085.000 COP IVA incluido) se determinó mediante la mediana de cotizaciones de estudio de mercado (evento No. DEF-COT-23-2026), en las cuales los proveedores suelen reportar precios de lista o de referencia comercial sin aplicar descuentos estratégicos de fábrica ni eficiencias de puja competitiva.

Adicionalmente, es fundamental destacar que las empresas que participaron en el estudio de mercado (Analítica & Gestión S.A., Digital Transformation Lab S.A.S. y Holding Consulting Colombia S.A.S.) no participaron en la subasta electrónica inversa ni se encuentran categorizadas dentro de los niveles de canales preferenciales/Silver de IBM en los mismos términos que nuestra compañía. En consecuencia, sus cotizaciones iniciales correspondieron a precios de lista estándar sin los beneficios de registro de oportunidad, descuentos de fábrica ni economías de escala directas con el fabricante, lo que explica la diferencia sustancial frente a nuestro modelo competitivo.

*En contraste, el lance final de **COMWARE S.A.** por **$409.646.564,98 COP** refleja el precio real transaccional apalancado en los descuentos directos otorgados por el mayorista/fabricante para este proceso específico.*

3. Estructura Financiera y Desagregación de Costos:

Así las cosas, y adentrándonos en el análisis propio de los siguientes factores solicitados por la Entidad:

"Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad"

Tendríamos la siguiente estructura que garantiza la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de los dos (2) ítems requeridos en el numeral 6.4 del Pliego de Condiciones:

Valor de servicios asociados al soporte, mantenimiento y bolsa de 150 horas de análisis técnico (personal) antes de IVA:	**$40.658.363,49**
Valor de los requerimientos de software: Actualización licenciamiento motor de base de datos IBM Informix v.14.10 - 3 cores / 210 PVU Reinstatement (sobre el que realizamos descuento) antes de IVA:	**$303.582.447,42**
Total de la oferta antes de IVA:	**$344.240.810,91** *(calculado asumiendo IVA del 19%)*
Total de la oferta IVA incluido (Lance Final de Cierre):	**$409.646.564,98$** IVA Incluido

4. Desagregación de costos y margen (antes de IVA):

Costos asociados al personal:	**$11.568.000**
Insumos, herramientas y equipos (Licenciamiento IBM Informix 210 PVU - Reinstatement y herramientas):	**$274.254.054**
Servicios Bolsa de Horas	**$24.000.000**
Gastos generales, impuestos, pólizas (numeral 15 del Pliego) e imprevistos (incluyendo cobertura por variación cambiaria TRM):	**$10.991.894**
Utilidad:	**$23.426.863**

5. Previsión de Riesgos, Tasa de Cambio (TRM) y Solvencia Financiera:

*De conformidad con lo exigido en el numeral 6.4 (Oferta Económica) del Pliego de Condiciones, **COMWARE S.A.** ha contemplado dentro de su estructura de costos e imprevistos la totalidad de los costos directos, indirectos, tributarios, el costo de expedición de las garantías de cumplimiento, calidad del servicio y salarios exigidas en el numeral 15 del Pliego, así como la cobertura frente al riesgo de variación cambiaria del dólar (TRM), asegurando que las fluctuaciones de divisa no afectarán en modo alguno el precio ofertado a la Entidad. Adicionalmente, la sólida capacidad financiera y organizacional de **COMWARE S.A.**, debidamente verificada y habilitada por el Comité Evaluador en los términos del numeral 6.3 del Pliego de Condiciones (índices de liquidez,*

endeudamiento y rentabilidad), respalda plenamente la ejecución del contrato sin poner en riesgo su estabilidad.

6. Revaluación del peso colombiano (Caída de la TRM entre abril y octubre de 2026):

*Dado que el licenciamiento del fabricante **IBM** (Ítem 1, que representa más del 88% del presupuesto oficial) se tasa originalmente en dólares de los Estados Unidos de América (USD), el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia tuvo una incidencia directa y altamente favorable en la reducción del costo en pesos colombianos entre la fecha del estudio de mercado (abril de 2026) y la fecha de la subasta (octubre de 2026), como se observa a continuación:*

Indicador de Referencia Cambiaria (USD / COP)	Abril de 2026 (Fecha Estudio de Mercado)	Octubre de 2026 (Fecha de Subasta / Respuesta)	Variación en Pesos (COP)	Variación Porcentual (%)
TRM Fecha Específica *(14 de abril vs. 16 de octubre de 2026)*	$3.608,10	$3.170,46	$437,64	12,13%
TRM Promedio Mensual *(Abril vs. Corrido Octubre 2026)*	$3.617,52	$3.228,25	$389,27	-10,76%
TRM Pico Mensual *(Máximo Abril vs. 15 de octubre de 2026)*	$3.678,19	$3.197,65	$480,54	-13,06%

*Como se evidencia en las cifras oficiales del Banco de la República y la Superintendencia Financiera, entre el **14 de abril de 2026** (día en que la Entidad publicó la solicitud de cotización en SECOP II con una TRM de $3.608,10 **COP**) y el **15 y 16 de octubre de 2026** (fechas de cierre de subasta y presentación de esta justificación, con una TRM de $3.197,65 **COP** y $3.170,46 **COP**, respectivamente), el dólar registró una caída superior a los $437 **pesos por dólar** (-12,13%), y de hasta -13,06% frente al pico de abril $3.678,19 COP), sin contar el buffer o colchón cambiario adicional que los cotizantes suelen incluir en los estudios previos.*

INFORME VERIFICACIÓN ECONÓMICA PRODUCTO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12-2026

*En consecuencia, tan solo por efecto de la apreciación del peso colombiano frente al dólar entre abril y octubre de 2026, el costo base de importación/adquisición del licenciamiento IBM Informix se redujo de manera natural entre un 11%$ **y un** 13% en pesos colombianos. Al sumar esta ventaja cambiaria coyuntural a los descuentos especiales otorgados por el fabricante/mayorista a **COMWARE S.A.** como Partner autorizado silver, se explica con total claridad y sustento técnico-económico que el lance final por $409.646.564,98 **COP** refleja el costo real transaccional vigente en octubre de 2026.*

Por lo anteriormente expuesto, se puede considerar entonces la viabilidad de la oferta en el entendido de que todos los conceptos del costo administrativo, de licenciamiento y operativo se encuentran plenamente cubiertos y no ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la Ficha Técnica y el equilibrio económico del contrato, ya que el propósito es trasladar a la Entidad todas las eficiencias económicas posibles y desarrollar una operación impecable.

*Adicionalmente, **COMWARE S.A.** se ha caracterizado por ser responsable con la definición de sus tarifas, y estas corresponden al análisis y estudio de ganancia indicado anteriormente.*

*Es por ello por lo que, conforme a la costumbre comercial y a la naturaleza misma de los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 7.5 del Pliego de Condiciones, donde el único factor de selección es el menor precio ofrecido), se tiende a optimizar los precios con el fin de atraer las preferencias de las entidades contratantes. Así las cosas, dentro de la ganancia estimada prevemos el riesgo, el cual está soportado en una estructura económica de precios que cuenta con el apoyo directo de los proveedores y mayoristas de software (**IBM Informix**), herramientas y plataforma de soporte; quienes en este caso otorgan descuentos y otras condiciones especiales para tal fin.*

Se debe considerar de igual forma que la Administración puede no solo seleccionar al mejor proponente o propuesta, sino obtener beneficios económicos importantes en cuanto a precio se refiere, maximizando la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

De esta forma, cuando los interesados en participar en un proceso de selección contractual se encuentran bajo la posibilidad de ofrecer lo que demanda la Administración bajo el marco de la libertad empresarial, ejercen una libertad que permite promover y estimular el mercado competitivo sin lesionar a ninguna de las partes. (…)"

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador Técnico y Económico, procede a realizar la verificación y análisis respecto de cada uno de los puntos expuestos por el proponente:

INFORME VERIFICACIÓN ECONÓMICA PRODUCTO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12-2026

ANÁLISIS DEL COMITÉ EVALUADOR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR COMWARE S.A.

En atención a la explicación presentada por el proponente **COMWARE S.A.** respecto del valor ofertado en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-12-2026, el Comité Evaluador Técnico y Económico analizó los argumentos expuestos desde las perspectivas técnica, comercial y financiera, con el propósito de establecer si la reducción del precio tiene una justificación razonable y si, a partir de la información suministrada, se advierten circunstancias que permitan inferir un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El análisis se desarrolla teniendo en cuenta los criterios orientadores de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, bajo el entendido de que una diferencia significativa frente al presupuesto oficial no constituye, evidencia de que una oferta sea artificialmente baja. En consecuencia, corresponde valorar las condiciones particulares del proponente, las ventajas comerciales que manifiesta tener, su estructura de costos, las eficiencias operativas descritas y los factores económicos que, según su explicación, inciden en el precio final.

1. ***Condición de Canal Autorizado (Partner de IBM) y Economías de Escala:***

1.1. Condiciones de canal autorizado y licenciamiento IBM Informix:

El proponente **COMWARE S.A.** señala que su condición de canal autorizado Silver de IBM, acreditada en el marco del proceso, conforme a lo requerido en el numeral 6.2.3.1 del documento complementario al pliego de condiciones definitivo, le permite contar con conocimiento especializado y acceso a condiciones comerciales favorables para el suministro del licenciamiento, soporte y mantenimiento del motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, bajo la modalidad Reinstatement para 3 cores y 210 PVU, por un período de un año.

Este argumento resulta pertinente desde el punto de vista económico, toda vez que el precio de adquisición de soluciones tecnológicas especializadas, puede variar, según las condiciones comerciales del canal, las políticas del fabricante y los beneficios asociados a las negociaciones particulares entre el fabricante y el partner. Por lo tanto, el valor que un proveedor está en capacidad de ofrecer, no necesariamente coincide con los precios de referencia empleados para estimar el presupuesto oficial.

En ese sentido, la condición comercial señalada por el proponente, constituye una explicación razonable de la posibilidad de acceder al licenciamiento requerido a un costo inferior al considerado inicialmente por la Entidad. Esta circunstancia adquiere relevancia

al tratarse del componente principal de la contratación, cuyo costo incide directamente en la estructura económica de la oferta.

Por consiguiente, a partir de la explicación presentada, se identifica que el menor precio puede obedecer a condiciones particulares de adquisición y no necesariamente a una reducción del alcance, de la calidad o de las características técnicas del producto requerido. En tanto, la oferta, conserva las condiciones establecidas en la ficha técnica y el pliego de condiciones, la obtención de ventajas comerciales constituye una práctica legítima de gestión empresarial y optimización de costos.

1.2. Descuentos comerciales y economías de escala:

El proponente manifiesta que su relación comercial con IBM y con los mayoristas del fabricante le permite acceder a descuentos especiales por registro de oportunidad, volumen y condiciones particulares de negociación. Asimismo, señala que estas ventajas comerciales fueron trasladadas al precio ofrecido a la Defensoría del Pueblo.

Desde la perspectiva financiera, esta explicación resulta coherente con la dinámica comercial de los productos tecnológicos especializados, en los cuales los costos de adquisición pueden diferir entre proveedores debido a sus canales de distribución, sus condiciones de negociación con el fabricante y sus estrategias comerciales.

En consecuencia, el precio ofertado puede reflejar una ventaja competitiva propia del proponente **COMWARE S.A.**, sin que ello implique necesariamente que los recursos destinados a la ejecución sean insuficientes. La reducción del precio puede derivarse de la disminución del costo de adquisición y no exclusivamente de una reducción del margen de utilidad o de una subestimación de los costos necesarios para cumplir el contrato.

Adicionalmente, el proponente manifiesta contar con infraestructura de soporte instalada y personal especializado vinculado a su operación, lo que le permite aprovechar recursos existentes y generar eficiencias en la prestación de los servicios.

En consecuencia, los descuentos comerciales y las eficiencias operativas expuestas constituyen factores que explican razonablemente la posibilidad de presentar una oferta competitiva, en la medida en que corresponden a condiciones propias de la estructura empresarial del proponente y a su estrategia de participación en la subasta inversa.

2. Diferencia frente al Estudio de Mercado (Numeral 4.6 del Pliego):

2.1. Bolsa de 150 horas de análisis técnico y capacidad operativa:

En relación con el segundo ítem, correspondiente a una bolsa de 150 horas de análisis técnico, el proponente **COMWARE S.A.** manifiesta que dispone de infraestructura de

soporte previamente instalada y personal especializado en nómina para atender los requerimientos del servicio.

Esta circunstancia permite explicar que el proponente no necesariamente deba asumir costos adicionales de contratación de personal o instalación de infraestructura para ejecutar las actividades requeridas, puesto que cuenta con recursos operativos que pueden aprovecharse en el desarrollo del contrato.

Desde el punto de vista financiero, el uso de capacidades existentes puede reducir los costos incrementales de ejecución y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos, especialmente en empresas cuya actividad ordinaria comprende servicios informáticos, telecomunicaciones, mantenimiento, asesoría y soporte especializado.

Esta consideración guarda correspondencia con la trayectoria empresarial informada por el proponente **COMWARE S.A.**, lo cual se encuentra soportado en los documentos de su oferta, pues en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado para acreditar su capacidad jurídica, es posible evidenciar que la sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 1278, de la Notaría 11 de Bogotá, del 28 de julio de 1975 e inscrita el 5 de agosto de 1975, bajo el No. 28.742 del Libro IX de la Cámara de Comercio, evidenciando igualmente que su objeto social contempla, entre otras actividades, la prestación de servicios y distribución de bienes relacionados con la informática y las telecomunicaciones, así como actividades de mantenimiento, asesoría, consultoría e integración tecnológica.

Por lo anterior, la naturaleza de sus actividades y la disponibilidad de recursos operativos descrita por el proponente ofrecen una explicación razonable de la posibilidad de prestar el servicio mediante el aprovechamiento de su estructura existente, sin que la reducción del precio deba interpretarse automáticamente como una disminución de la capacidad técnica requerida.

2.2. Diferencia frente al presupuesto oficial y al estudio de mercado:

El valor final ofertado por el proponente **COMWARE S.A.** asciende a $409.646.564,98, IVA incluido, frente a un presupuesto oficial de $680.085.000, IVA incluido. La diferencia corresponde a $270.438.435,02, equivalente aproximadamente al 39,77 % del presupuesto oficial.

Si bien esta reducción es significativa, su análisis considera, que el presupuesto oficial fue determinado por la Entidad, a partir de la mediana de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado realizado mediante el evento DEF-COT-23-2026.

El proponente sostiene que dichas cotizaciones no necesariamente incorporaban los descuentos estratégicos de fábrica, los beneficios por registro de oportunidad, ni las

eficiencias comerciales que pudo obtener para la presentación de su oferta en la subasta inversa.

Desde esta perspectiva, el presupuesto oficial constituye una referencia para la planeación de la contratación, mientras que el precio final corresponde a la oferta formulada por el proponente **COMWARE S.A.** en un escenario de competencia económica.

Por ello, ambos valores pueden presentar diferencias importantes cuando existen condiciones particulares de adquisición y estructuras de costos distintas.

Adicionalmente, la modalidad de selección mediante subasta inversa incentiva a los participantes a optimizar sus precios para obtener una posición competitiva, lo cual es compatible con la finalidad de promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos, siempre que se mantenga el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales, sin poner en riesgo la etapa de ejecución contractual o generar un desequilibrio económico del contratista.

En consecuencia, la diferencia porcentual observada no constituye, de manera aislada, una razón suficiente para considerar que la oferta es artificialmente baja. Los argumentos expuestos por el proponente **COMWARE S.A.** permiten explicar que el menor valor puede estar asociado a condiciones comerciales particulares y a eficiencias que no necesariamente se encuentran reflejadas en las cotizaciones iniciales empleadas por la Entidad para estimar el presupuesto oficial.

3. Estructura Financiera y Desagregación de Costos:

3.1. Estructura económica y cobertura de costos:

El proponente **COMWARE S.A.** manifiesta que el precio ofertado contempla los costos directos e indirectos asociados a la ejecución, los componentes administrativos, las obligaciones tributarias, las garantías contractuales, los costos laborales, los imprevistos y la utilidad prevista para la operación.

El proponente también señala que ha considerado los riesgos propios de la ejecución y que su estrategia comercial consiste en trasladar a la Entidad las eficiencias económicas derivadas de las condiciones de adquisición del licenciamiento, el apoyo de sus proveedores y mayoristas y el aprovechamiento de su infraestructura de soporte.

Desde el punto de vista financiero, una oferta puede resultar competitiva sin que ello implique necesariamente una insuficiencia de recursos, dado que la relación entre el precio de venta y los costos de ejecución depende de la estructura particular de cada empresa. En consecuencia, no todos los proponentes deben obtener los mismos márgenes

ni asumir idénticos costos para suministrar bienes y servicios de características equivalentes.

En este caso, la explicación de **COMWARE S.A.** identifica como factores determinantes de su precio las condiciones comerciales favorables para la adquisición del licenciamiento, la disponibilidad de personal especializado y la existencia de una infraestructura operativa previamente instalada.

Estos elementos permiten comprender que la reducción del precio no se atribuye exclusivamente a una disminución de la utilidad, sino también a eficiencias que inciden en los costos de adquisición y prestación del servicio.

4. Desagregación de costos y margen (antes de IVA):

A partir de la estructura económica descrita por el proponente **COMWARE S.A.** en su respuesta, la reducción del precio resulta compatible con una estrategia de optimización comercial, toda vez que, los costos asociados a los dos ítems, se encuentren contemplados dentro del valor ofertado y su descuento está sustentado en las condiciones comerciales favorables para la adquisición del licenciamiento, la disponibilidad de personal especializado y la existencia de una infraestructura operativa previamente instalada.

Tabla 1
Descuento de la oferta presentada en cuanto al presupuesto oficial

ÍTEM	COMPONENTES DE LA OFERTA ECONÓMICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD		VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE COMWARE S.A.		VARIACIÓN
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	
1	Actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, por un (1) año. Reinstatement (*)	PVU	210	$ 168.000.000	$ 504.000.000	$ 101.194.149,14	$ 303.582.447,42	39,77%
2	Bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10.	HORA	150	$ 450.000	$ 67.500.000	$ 271.055,76	$ 40.658.363,49	39,77%
					Subtotal	$ 571.500.000	$ 344.240.810,91	
					Iva	$ 108.585.000	$ 65.405.754,07	
					Total	$ 680.085.000	$ 409.646.564,98	

De lo expuesto, no se advierten elementos que permitan concluir que la reducción del precio implique una disminución de los componentes esenciales del servicio o comprometa la capacidad del proponente para ejecutar integralmente las obligaciones contractuales.

5. Previsión de Riesgos, Tasa de Cambio (TRM) y Solvencia Financiera:

5.1. Riesgo cambiario y variación de la tasa representativa del mercado y revaluación del peso colombiano (Caída de la TRM entre abril y octubre de 2026):

El proponente **COMWARE S.A.** expone que el licenciamiento IBM Informix está sujeto a condiciones comerciales vinculadas al dólar estadounidense y que la variación de la tasa representativa del mercado entre abril y octubre de 2026 incidió favorablemente en la estimación de su costo en pesos colombianos.

Según las cifras citadas por el proponente, la TRM pasó de $3.608,10 el 14 de abril de 2026 a $3.197,65 el 15 de octubre de 2026 y a $3.170,46 el 16 de octubre de 2026. Con base en estos valores, el proponente sostiene que la apreciación del peso colombiano contribuyó a reducir el costo estimado de adquisición del licenciamiento, lo cual impactó en su ofrecimiento.

Por tanto, el comportamiento cambiario señalado por el proponente constituye un factor económicamente pertinente para explicar una parte de la reducción del costo estimado del componente tecnológico.

El proponente agrega que contempló dentro de su estructura de costos e imprevistos la exposición cambiaria, de manera que las variaciones de la divisa no afecten el precio ofertado a la Entidad.

En consecuencia, la explicación presentada por el proponente **COMWARE S.A.** permite identificar dos (2) elementos que contribuyen a la razonabilidad económica de la propuesta: **1)** la incidencia favorable de la variación cambiaria señalada y, **2)** la previsión manifestada por el proponente frente a los riesgos asociados a la adquisición del licenciamiento.

Estos factores, considerados conjuntamente con los descuentos comerciales y las eficiencias operativas descritas, ofrecen una explicación coherente de la reducción del costo estimado en pesos colombianos.

5.2. Capacidad financiera, organizacional y correspondencia con las obligaciones contractuales:

El proponente **COMWARE S.A.** señala que cuenta con capacidad financiera y organizacional suficiente y que fue habilitada por el Comité Evaluador Financiero conforme a los indicadores previstos en el numeral 6.3 *REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA* del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, lo cual

permite establecer que el proponente cuenta con el respaldo y solvencia financiera requerida para la ejecución del contrato.

De igual forma, el proponente manifiesta haber contemplado dentro del precio la totalidad de las obligaciones económicas asociadas al contrato, incluidas las garantías, los costos administrativos, los componentes tributarios, los costos laborales y los riesgos previsibles.

En conjunto, estos argumentos permiten contextualizar la oferta dentro de una estructura empresarial cuya actividad ordinaria guarda relación con el objeto contractual y que, según lo manifestado, cuenta con condiciones comerciales y operativas favorables para su ejecución.

Asimismo, la justificación no plantea una reducción del alcance contractual ni una modificación de las especificaciones requeridas, sino una optimización del precio a partir de las condiciones particulares del proponente y de la competencia económica desarrollada en la subasta inversa.

Por consiguiente, la información expuesta ofrece elementos para considerar que la reducción del precio puede responder a ventajas comerciales y operativas propias del proponente **COMWARE S.A.**, sin que la diferencia frente al presupuesto oficial constituya, evidencia de una afectación a la capacidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO FRENTE AL VALOR DEL ÚLTIMO LANCE OFERTADO POR COMWARE S.A.

Una vez analizados los argumentos presentados por el proponente **COMWARE S.A.**, el Comité Evaluador Técnico y Económico encuentra que la reducción del precio ofertado cuenta con una explicación de naturaleza comercial, técnica y financiera, sustentada en las condiciones de adquisición del licenciamiento IBM Informix, los descuentos comerciales asociados a su condición de canal autorizado, el aprovechamiento de infraestructura y personal especializado existentes, la optimización de los costos operativos, la incidencia favorable de la variación cambiaria señalada y la capacidad financiera y organizacional soportada por el proponente en su oferta y que fue valorada por el comité evaluador financiero, conforme se evidencia en los soportes del proceso.

Por lo expuesto, el Comité Evaluador Técnico y Económico considera que el valor final ofertado por el proponente **COMWARE S.A.** correspondiente a $409.646.564,98, IVA incluido, representa una reducción aproximada del 39,77 % respecto del presupuesto oficial, sin que ponga en riesgo la ejecución del contrato, en atención a las condiciones económicas particulares expuestas por dicho proponente, sin que pueda considerarse como un precio artificialmente bajo.

INFORME VERIFICACIÓN ECONÓMICA PRODUCTO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-12-2026

Por lo anterior, para efectos del análisis de la justificación del precio, el Comité Evaluador Técnico y Económico considera que los argumentos presentados por el proponente **COMWARE S.A.** explican razonablemente la estrategia económica del proponente y permiten sustentar una conclusión favorable sobre la razonabilidad de la oferta, en el entendido de que esta mantiene el alcance y las condiciones técnicas exigidas por la Entidad en el proceso de selección.

Esta valoración se efectúa en el marco de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, considerando que la obtención de condiciones económicas favorables constituye un beneficio para la administración de los recursos públicos, siempre que el menor precio no comprometa la calidad, la oportunidad ni el cumplimiento integral del objeto contractual.

Se expide el presente informe el 20 de octubre de 2026, por parte del Comité Evaluador Técnico y Económico:

SOFIA MENDIVELSO FORERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18

NESTOR JULIO SANABRIA PERILLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18

JENNY ADRIANA SÁNCHEZ OCHOA
CONTRATISTA